Estraordinario sobre el pagar el traer las armas de cartagena

160

Es la muy noble y muy [illegible] de
murcia veynte y dos [illegible] de
marco sauad de [illegible] bonti
y siete años luego [illegible] sacidla
[illegible] de su cabildo [illegible] se jun
taron en la sacristia [illegible] de acor
te acabildo los señores [illegible] mor.º de
[illegible] corregidor de dicha ciudad don al.º
de sandoval y ayala [illegible] navarro gal
tero don p.º de villa señor don pedro de saya
bedra pablo de rroda don ant.º saorin don
juan de torres don juan cavallos don p.º
zanbrana juan de poba de alarcon [illegible]
[illegible] de dicha ciudad
[illegible] de aciaga jurado de ser y ayuntador
[illegible] que se pague a las personas
que traxeren los arcabuces y mosquetes
de ciudad de cartagena [illegible] ciudad con [illegible]
armas me ubiere concertado el señor don p.º zanbrana
rrezidor comisario para este efecto y cedulas
que enbiare y las libranças para que el ma
yordomo pague sean las que dieren los cavalle
ros rrejidores a m.s que an de asistir por sus se
manas a el rre.º de las dichas armas [illegible] la prim.a sem.a
es la del señor don al.º de sandoval y las que se siguen los
demas caballeros nombrados y por su antiguedad y
que se cibre en el proçeso y que procediere de ayn
[illegible] las dichas armas

Ytem

Don alonso de sandoval y [illegible]

[illegible]